



SUNAT



Firmado digitalmente por:  
DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL  
INTENDENTE NACIONAL  
INTENDENCIA NACIONAL DE  
FORMULACIÓN DE INVERSIONES Y  
FINANZAS  
Fecha y hora: 18/12/2020 21:38

## RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL

N.º 000032-2020-SUNAT/8H0000

### APRUEBA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO.



Lima, 18 de diciembre de 2020

CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
18/12/2020 21:32:24

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N.º 266-2019/SUNAT, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para el Año Fiscal 2020;



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
18/12/2020 21:30:48

Que, mediante Memorandum Electrónico N.º 0138-2020-8B0000, de 27 de noviembre de 2020, la Intendencia Nacional de Administración - INA, adjunta el Informe N.º 42-2020-SUNAT/8B0000, solicitando la incorporación de tres inversiones no previstas en la cartera de proyectos y una modificación presupuestal entre inversiones a cargo de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Intendencia Nacional de Administración (INA) en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 del Sector Economía y Finanzas;

Que, mediante Oficio N.º 0180-2020-EF/41.03, de 04 de diciembre de 2020, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del MEF, remite el Informe N.º 0329-2020-EF/41.03, mediante el cual emite opinión favorable para efectuar la modificación presupuestaria entre inversiones de la SUNAT, registradas en el PMI 2020-2022 que se habilitarán con recursos de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) con Códigos Únicos 2450664, 2450692, 2451527 y 2490150; asimismo, adjunta el Informe Técnico N.º 012-2020-EF/41.03/OPMI, en el cual se aprueba la incorporación de las inversiones no previstas al PMI 2020-2022, de las IOARR 2450692, 2451527 y 2490150;

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas de la INEI a través del Memorandum Electrónico N.º 00045-2020-8I1000, de 11 de diciembre de 2020, remite el Informe N.º 29-2020-SUNAT/8I100, en el cual sustenta la transferencia de crédito presupuestario a la UE001: SUNAT, por el incremento de las valorizaciones de obra en



los meses de noviembre y diciembre, respectivamente, considerando dicha situación, sólo cuentan con saldos disponibles en 16 inversiones de la INEI, por un importe total de S/ 6 670 463,00;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, vigente en virtud de la Novena Disposición Complementaria Final y la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N.º 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad; el Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, según lo dispuesto en el acápite i) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N.º 036-2019-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras se efectúan mediante Resolución Autoritativa del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto, de acuerdo al Modelo N.º 05/GN;

Que, mediante el acápite ii) del literal a) del numeral 26.1 del artículo 26 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria mencionada en el párrafo precedente, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, presenta copia de la citada resolución y de su anexo a la Dirección General de Presupuesto Público, en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos; la presentación de copias antes citadas se remitirá en formato físico con oficio dirigido a la Dirección General de Presupuesto Público, y progresivamente según los medios que esta determine;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N.º 036-2019-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020, en el cual se señala como plazo para la presentación de la copia de la Resolución de Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, de Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada la Resolución;

Que, con Resolución de Superintendencia N.º 168-2014/SUNAT, se delegó en el Intendente Nacional de Finanzas y Patrimonio, la facultad de autorizar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático mediante Resolución de Intendencia;

Que, de acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Documento de Organización y Funciones Provisional - DOFP de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 109-2020/SUNAT, establece que para todo efecto legal, toda mención a las unidades de organización en cualquier norma, documento de gestión, procesos, procedimientos y otros documentos deberá entenderse considerando la estructura orgánica y la nueva nomenclatura contenida en el Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, aprobado mediante la citada resolución;



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
18/12/2020 21:32:24



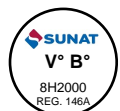
LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
18/12/2020 21:30:48

Que, mediante Informe N.º 000031-2020-SUNAT/8H2100, la División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones, concluye que es procedente efectuar una modificación presupuestal entre unidades ejecutoras, en la cual la UE002: IPSUNAT habilita la suma de S/ 6 670 463,00 a la UE001: SUNAT; dicho importe permitirá habilitar la IOARR con CUI 2490150 "Adquisición de hardware general y servidor; en el(la) solución de almacenamiento y procesamiento de la base de datos de la SUNAT distrito de San Isidro, provincia Lima, departamento Lima";

En uso de la facultad conferida en la Resolución de Superintendencia N.º 168-2014/SUNAT y en el literal b) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la SUNAT, aprobado con Resolución de Superintendencia N.º 109-2020/SUNAT, y contando el visto bueno de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones y la conformidad técnica favorable de la División de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Autorizar una modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria del Año Fiscal 2020, de acuerdo al siguiente detalle:



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
18/12/2020 21:32:24

|                 |      |  |
|-----------------|------|--|
| SECCIÓN PRIMERA | :    | Gobierno Central   |
| PLIEGO          | 057: | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. |



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
18/12/2020 21:30:48

|                          |      |   |
|--------------------------|------|---|
| <b>DE LA</b>             |      | <b>EN SOLES</b>   |
| UNIDAD EJECUTORA         | 002: | Inversión Pública de la SUNAT                             |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | :    | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |
| PROYECTO                 | :    | (Detallado en el Anexo N.º1)                              |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 2:   | Recursos Directamente Recaudados                          |

|   |                      |                     |
|---|----------------------|---------------------|
| GASTO DE CAPITAL                          |                      |                     |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |                      | 6 670 463,00        |
|   | <b>TOTAL EGRESOS</b> | <b>6 670 463,00</b> |

|                          |          |  |
|--------------------------|----------|--|
| <b>A LA</b>              |          | <b>EN SOLES</b>  |
| UNIDAD EJECUTORA         | 001:     | Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.   |
| CATEGORÍA PRESUPUESTARIA | :        | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos  |
| PROYECTO                 | 2490150: | Adquisición de hardware general y servidor; en el(la) solución de almacenamiento y procesamiento de la base de datos de la SUNAT distrito de |
|                          |          | 6 670 463,00   |

San Isidro, provincia Lima,  
departamento Lima

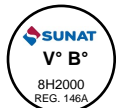
|   |                      |              |                     |
|---|----------------------|--------------|---------------------|
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                  | 2: Recursos          | Directamente |                     |
|   | Recaudados           |              |                     |
| GASTO DE CAPITAL                          |                      |              |                     |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros |                      |              | 6 670 463,00        |
|   | <b>TOTAL EGRESOS</b> |              | <b>6 670 463,00</b> |
|   |                      |              | =====               |

El detalle de las Inversiones de la Unidad Ejecutora 002: Inversión Pública de la SUNAT, vinculadas a la presente modificación presupuestal se detallan en el Anexo N.º 1, "Detalle de las Inversiones a ser anuladas" que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.** La División de Presupuesto de la Gerencia de Presupuesto y Formulación de Inversiones de la Intendencia Nacional de Formulación de Inversiones y Finanzas de la SUNAT, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.** Copia de la presente resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese



CEDILIA VICTORIA  
AKEMI KUROIWA  
PEREZ  
GERENTE  
18/12/2020 21:32:24



LUIS ALBERTO  
CABALLERO REYES  
JEFE DE DIVISION  
18/12/2020 21:30:48